



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: lunes, 01 de Julio de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:cd6bbd244e4fc5c591815aa60c22b1d1f748b67c

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2024 -
2165

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUELA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA/GU/24/003.

BOP-GU-2024 -
2166

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
Y EMPLEO

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024.

BOP-GU-2024 -
2167

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
2168

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

DELEGACIONES Y AVOCACIONES DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2024 -
2169

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -
2171

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

BOP-GU-2024 -
2170

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MARZO Y ABRIL DE 2024

BOP-GU-2024 -
2172

AYUNTAMIENTO DE HITA

MODIFICACIÓN EL ART. 6 DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

BOP-GU-2024 -
2173

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA POR VACACIONES

BOP-GU-2024 -
2176

CESIÓN DE BIEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

BOP-GU-2024 -
2174

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

BOP-GU-2024 -
2175

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NUM.2 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2024 -
2177

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
2178

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA TAJUÑA-BRIHUEGA TERRITORIO RURAL INTELIGENTE BOP-GU-2024 - 2179

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES BOP-GU-2024 - 2180

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2024 - 2181

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

EDICTO DE COBRANZA BOP-GU-2024 - 2182

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES BOP-GU-2024 - 2183

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 2185

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA BOP-GU-2024 - 2184

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TURNO DE PREGUNTAS EN LOS PLENOS ORDINARIOS BOP-GU-2024 - 2186

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

NOTIFICACIÓN VEHÍCULO ABANDONADO BOP-GU-2024 - 2187

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DECRETO DE ALCALDÍA DELEGACIÓN PRESIDENCIA FESTEJOS TAURINOS. BOP-GU-2024 - 2189

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

2165

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/46079	8	00901
TRILLO	EX08/04-04/46080	4	00562
TRILLO	EX08/04-04/46081	3	01060
TRILLO	EX08/04-04/46082	3	01058
TRILLO	EX08/04-04/46083	10	00034
TRILLO	EX08/04-04/46085	10	00032
TRILLO	EX08/04-04/46086	10	00035
TRILLO	EX08/04-04/46088	10	00033
TRILLO	EX08/04-04/46097	7	00071
TRILLO	EX08/04-04/46098	4	00040
TRILLO	EX08/04-04/46106	8	00540
TRILLO	EX08/04-04/46108	8	00529
TRILLO	EX08/04-04/46113	4	00039
TRILLO	EX08/04-04/46116	8	00485
TRILLO	EX08/04-04/46117	8	00530
TRILLO	EX08/04-04/46118	4	00023
TRILLO	EX08/04-04/46119	7	00063
TRILLO	EX08/04-04/46120	4	00041
TRILLO	EX08/04-04/46121	8	00494



TRILLO	EX08/04-04/46123	4	00279
TRILLO	EX08/04-04/46124	4	00104
TRILLO	EX08/04-04/46125	8	00537
TRILLO	EX08/04-04/46126	8	00487
TRILLO	EX08/04-04/46127	4	00280
TRILLO	EX08/04-04/46129	4	00042
TRILLO	EX08/04-04/46130	8	00503
TRILLO	EX08/04-04/46132	3	00108
TRILLO	EX08/04-04/46146	8	00536
TRILLO	EX08/04-04/46147	8	00785
TRILLO	EX08/04-04/46148	8	00524

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 26 de junio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUELA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA/GU/24/003.

2166

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Desarrollo Sostenible la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 30 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los bienes de dominio público se publican a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, sita en la calle C/ Federico García Lorca, 14 19071 Guadalajara, teléfono 949885300,



todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

En Toledo a 24 de junio de 2024. La Secretaria General María del Carmen Martín
Sánchez



Anexo I. Nota extracto informativa.

Asunto: Nota extracto para la información pública del Proyecto para la puesta en marcha de las obras del Sistema de Abastecimiento de La Muela (Guadalajara).

El objeto del proyecto es la finalización de las obras del Sistema de Abastecimiento de La Muela consistente en la ejecución de las conexiones a la red o depósitos municipales y la puesta en servicio de las instalaciones.

Las actuaciones principales que incluyen las obras son:

1.- Ramales: Se realizarán pruebas de presión, desinfección y limpieza de las tuberías para la posterior puesta en servicio. En diferentes ramales se realizarán interconexión, instalación de válvulas y caudalímetros.

2.- Estaciones de bombeo nuevas: En todas las estaciones de bombeo (B1, B2, B3, B4, B5 Y B6) se van a realizar las correspondientes pruebas hidráulicas y ajustes en los equipos de bombeo garantizando el correcto funcionamiento de la red. Y las correspondientes pruebas de funcionamiento y ajustes del sistema de telegestión necesarias para el control y funcionamiento de las instalaciones en remoto.

3.- Estaciones de bombeo existentes:

a. Estación de bombeo ETAP (B0)

- Sustitución del actual colector de impulsión, el cual se encuentra en muy malas condiciones, así como la sustitución de las bombas de impulsión adecuándolas a las nuevas condiciones de trabajo.
- Sustitución de los actuales cuadros eléctricos para adaptarlos a los nuevos motores.

b. Estación de bombeo de Alarilla (Río) y estación de bombeo de Robledillo (La Laguna)

- Los trabajos en esta instalación consisten en efectuar el vallado y rotulado de la instalación garantizando la seguridad e identificación de las instalaciones. Y la instalación del sistema de telegestión con el montaje del cuadro de telecontrol completo, detector de intrusión, antena de comunicaciones, caudalímetro de salida, presostato y transductor de presión.

c. Estación bombeo de Cañada Real (Aeroclub)

- Sustitución del actual cuadro eléctrico por uno IP66.
- Eliminación de las fugas de agua.
- Se va a efectuar el vallado y rotulado de la instalación garantizando la seguridad e identificación de las instalaciones. Y la instalación del sistema de telegestión con el montaje del cuadro de telecontrol completo, detector de intrusión, antena de comunicaciones, caudalímetro de salida, presostato y transductor de presión.

4.- Depósitos nuevos

a. Depósito regulador ETAP (DO). Construcción de arqueta para alojamiento de una válvula de compuerta DN 350 embreada y una reducción embreada a



250 mm, una te con toma 1" embridada, un filtro en Y embridado, carrete de desmontaje, carrete embridado, caudalímetro electromagnético con display en caseta de bombas, carrete embridado y una válvula hidráulica de nivel de flotador con boya en depósito.

- b. Depósito regulador humanas (D1); depósito regulador cañizar (D2) y depósito regulador intermedio de Puebla de Vallés (D3):
- Realización de los trabajos necesarios para el montaje, pruebas y puesta en marcha de equipos hidráulicos y telecontrol en arquetón y depósito, así como la instalación de la tubería de acero inoxidable (DN 150) del aliviadero, la cual debe conectarse partiendo del lateral del depósito, al codo de 90º situado sobre el pasamuros hasta la conexión existente de vaciado del depósito.
 - También se contemplan una serie de remates a realizar, de albañilería, pintura, electricidad, etc., para dejar depósito, parcela y caseta en correctas condiciones.

5.- Depósitos existentes: Solucionar los problemas de estanqueidad que presentan. Se realizarán las correspondientes pruebas hidráulicas en los equipos instalados, así como las pruebas de correcto funcionamiento de los equipos de telecontrol.

6.- Instalaciones eléctricas: Realizar acometida eléctrica para una potencia solicitada de 10kW.

7.- Telemando y telecontrol: Para poder gestionar la red, se han instalado una serie de equipos de telecontrol.



Anexo II parcelas privadas

Relación de parcelas privadas afectadas

Municipio: Casa de Uceda									
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
1	505	5072	García García, Luis	***3314**	Suelo sin edificar	8	33	-	-
Municipio: Espinosa de Henares									
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
2	504	5109	El Rebollar de Espinosa SL	B80521743	Pastos	12	48	-	245
Municipio: Alarilla									
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	DNI	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
3	505	19	Abad Casas, María del Rosario	***7015**	Labor secoano	4	-	-	48



Anexo III parcelas públicas

Relación de parcelas públicas afectadas

Municipio: Matarrubia (Urbanización Montehueco)									
Línea eléctrica subterránea									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	Avenida de Valdejaras		Ayuntamiento de Matarrubia	P1920400G	Vía de comunicación	-	14	-	36
Pública	7144133VL7274S0001RX		Ayuntamiento de Matarrubia	P1920400G	Suelo sin edificar	4	121	-	394
Pública	5	2 d)	Ayuntamiento de Matarrubia	P1920400G	d) Pastos	4	108	-	317
Pública	5	9001	Ayuntamiento de Matarrubia	P1920400G	Vía de comunicación	-	-	-	20
Pública	4	9008	Ayuntamiento de Matarrubia	P1920400G	Vía de comunicación	-	-	-	20
Municipio: Mohernando									
Caseta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	3	106	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Labor seco	72	-	-	-
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	3	106	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	P1900002E	Labor seco	4	-	-	-
Municipio: Humanes									
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	521	9013	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación	4	-	-	58
Municipio: Torre del Burgo									
Arqueta									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF/NIE	Calificación	Ocupación Permanente (m²)	Servidumbre de paso - acueducto (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)
Pública	507	9009	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	S1911001D	Vía de comunicación (Cañada de Hita)	4	-	-	45



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024.

2167

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimoséptima de la Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 25 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“8.- Expediente 6215/2023. Resolución definitiva convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2023 aprobó la Convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 235, se publicó el extracto de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articuló el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta provisional.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024, se acuerda la Resolución provisional de la Convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

El contenido de dicho acuerdo se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 100 de 23 de mayo de 2024.

Constatado que no se han producido reclamaciones al acuerdo provisional en el Registro General de esta Diputación en el período concedido al efecto, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.



La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto en inversiones

Primero.1.- Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los tres proyectos presentados, dado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, existe dotación presupuestaria suficiente para atenderlos a todos:

Nº Expte.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contrapar-te	Pun-tos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Solicitud Capítulo VII	Propuesta subvención
215/2024	ARCORES ESPAÑA	****22***	Promoviendo viviendas saludables mediante la implementación de tecnologías sustentables en 4 comunidades de Chota y Lajas, Perú	ARCO-RES Perú	56,5	103.337,37 €	2.440,15 €	48.757,07 €	51.197,22 €
7263/2023	FUNDA-CIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	****51***	Restaurar el derecho a la educación infantil de la infancia más vulnerable y generar un cambio social que acabe con la exclusión escolar infantil, en Mali.	UNICEF Mali	47,5	250.000,00 €	1.261,28€	14.700,00 €	15.961,28 €
268/2024	ASAM-BLEA DE COOPERA-CIÓN POR LA PAZ	****76***	Mejorar los mecanismos de respuesta ante desastres y riesgos relacionados con el cambio climático y los déficits urbanísticos en los municipios de Los Alcarrizos y Santo Domingo Este. República Dominicana.	Ciudad Alternati-va	47,5	35.263,38 €	5.000,00 €	23.137,38 €	28.137,38 €
SUMA							8.701,43 €	86.594,45 €	95.295,88 €

Segundo. Modalidad B) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto corriente.

Segundo.1.- Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los proyectos que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

Nº Expte	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Pun-tos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Propuesta de subvención
265/2024	MANOS UNIDAS	****67***	Fortalecimiento de gobernanza territorial y ambiental con equidad de género para alcanzar el Tajimat Pujut, del pueblo indígena Awajún Amazonia Peruana.	Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica CAAAP	55,5	205.696,94 €	29.934,15 €	29.934,15 €
264/2024	ASOCIA-CIÓN INVESTIGA-CIÓN Y ESPECIALI-ZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAME-RICANOS	****31***	Prevención violencia de género y embarazo adolescente en el marco Educación Sexual Integral en docentes y estudiantes de nivel secundaria de San Juan Lurigancho, Lima, Perú.	Instituto de fomento de una educación de calidad -EDUCA	46,5	37.600,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €



207/ 2024	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	****91***	Fortalecimiento de capacidades para mejorar la seguridad alimentaria mediante la promoción de la crianza de ganado ovino en comunidades de la microcuenca Cuchira, Torotoro, Bolivia.	Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO)	46	40.989,26 €	29.958,77 €	29.958,77 €
SUMA							89.892,92€	89.892,92 €

Segundo.2.- No es posible conceder ayuda a Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para el Proyecto "Apoyo a la mejora del acceso al derecho a la alimentación, y las condiciones de vida de los habitantes de Bocbanique, Saltadère y Los Cacaos (Diócesis de Hinche), Haití.", con expediente nº 266/2024, al no superar éste la puntuación mínima exigida en la fase de evaluación (45 puntos) de conformidad con lo establecido en la base decimoquinta del procedimiento de concesión de subvenciones.

Segundo.3.- Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Solidaridad del Henares, Proyecto Hombre, con expediente nº 267/2024, dado que el proyecto responde en su materialización a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento de su centro en Nicaragua, el cual, es uno de los supuestos de exclusión de las ayudas, recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Segundo.4.-. Incumple el requisito establecido en la base octava, apartado C) Gastos Indirectos de la Convocatoria, la solicitud presentada por la entidad Solidaridad, Educación y Desarrollo, con expediente nº 269/2024, al constatarse en su presupuesto, que se imputa a la subvención en concepto de gastos indirectos una cuantía superior a 2.321,92 €, cantidad correspondiente al 8,00% de la subvención solicitada, contraviniendo, por tanto, lo establecido tanto en la referida base como en el Anexo VIII, apartado c).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base decimoséptima de la convocatoria, apartado b) con la redacción dada según acuerdo de la Junta de Gobierno del 21 de mayo de 2024.

Cuarto: Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos".

En Guadalajara, a 27 de junio de 2024, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

CUENTA GENERAL 2023

2168

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la entidad.-

Bujalero, 27 de junio de 2024.EL ALCALDE. SATURNINO MORA NOVA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

DELEGACIONES Y AVOCACIONES DE COMPETENCIAS

2169

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, que se transcribe como Anexo.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente

En Cañizar, a 25 de junio de 2024. El Alcalde, Fdo.- Jesús Gómez López.



ANEXO: ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio, a la constitución de la nueva corporación local, y con objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia en la gestión y actuación administrativa, en uso de las facultades que confiere el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de materias, cuyas competencias la Ley atribuye al Pleno de la Corporación, a favor de la Alcaldía.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuadren dentro de los supuestos previstos como indelegables en el artículo 23.2.b) LRBRL y artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe de Secretaría, sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y condiciones para el desempeño de las competencias delegadas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar en la Alcaldía, el ejercicio de las competencias plenarias que a continuación se detallan:

A. Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

B. La ampliación del número de anualidades así como elevar los porcentajes a que



se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la realización o autorización de los gastos de carácter plurianual.

C. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente el Pleno para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

D. La aprobación de Convenios o Instrumentos de Colaboración con organismos públicos y particulares cuando, por su objeto, su aprobación no requiera mayoría especial, y sean de competencia Plenaria.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación, modificación, prórroga, resolución o interpretación de los mismos.

E. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

F. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

G. Las comprobaciones, rectificaciones y aprobación del Inventario de Bienes.

H. Solicitudes y aceptaciones de subvenciones y ayudas económicas o técnicas de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial cuando, por su objeto o características, sean de competencia Plenaria.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Alcaldía en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Pleno de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

QUINTO. Comunicar a la Alcaldía del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024

2171

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.024, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	5.098.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300.000,00
3	Gastos financieros	225.000,00
4	Transferencias corrientes	504.000,00
5	Fondo de contingencia	55.502,00
6	Inversiones reales	20.005,00
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	432.000,00
	TOTAL GASTOS	13.634.707,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	6.040.000,00
2	Impuestos indirectos	750.300,00
3	Tasas y otros ingresos	2.822.002,00
4	Transferencias corrientes	3.769.000,00
5	Ingresos patrimoniales	53.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	5,00
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---



TOTAL INGRESOS

13.634.707,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

1.- FUNCIONARIOS

HABILITADO NACIONAL, SECRETARIO	1
HABILITADO NACIONAL, INTERVENTOR (VACANTE)	1
HABILITADO NACIONAL, TESORERO (VACANTE)	1
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 (4 VACANTES, PROMOCIÓN INTERNA DE A2)	6
RECAUDADORA, A2 (PROMOCIÓN INTERNA DE C1)	1
ADMINISTRATIVOS C1 (2 PROMOCIÓN INTERNA C2)	8
SUBINSPECTO POLICÍA (PROMOCIÓN INTERNA DE OFICIAL)	1
OFICIAL POLICÍA (PROMOCIÓN INTERNA ENTRE AGENTES)	1
AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL (3 VACANTES)	10

2.- PERSONAL LABORAL

AGENTE DE OBRAS	1
ENCARGADO MANTENIMIENTO GENERAL	1
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	15
COORDINADOR DEPORTIVO	1
MONITORES DEPORTIVOS	11
ORDENANZA	1
ENCARGADA DE LIMPIEZA	1
PEONES DE LIMPIEZA	9
DIRECTORA BIBLIOTECARIA	1
BIBLIOTECARIA	1
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1
GOBERNANTA VIVIENDA TUTELADA	1
AUXILIAR VIVIENDA TUTELADA	3
TRABAJADORAS SOCIALES Y EDUCADORA DE FAMILIA (S.S. BÁSICOS) (Plan Concertado Servicios Sociales)	3
TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL E INTEGRACION	1
ARCHIVERO	1
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO (Plan Concertado Servicios Sociales)	3
ADMINISTRATIVO LABORAL	5
ADMINISTRATIVO LABORAL (proceso de estabilización)	4
TÉCNICAS CENTRO MUJER (Convenio Centro Mujer)	4
APOYO CENTRO SERVICIOS SOCIALES(Plazas reserva discapacitado, promoción interna de E a C2)	1
APOYO ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL (Plaza reserva discapacitado)	1
APOYO SERVICIOS SOCIO-CULTURALES (1 proceso estabilización)	2
ARQUITECTO TÉCNICO	1



Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 26 de junio de 2.024.- El Alcalde, José Luis González La Mola.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

2170

En la Intervención de esta Corporación, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el Casar, a 26 de Junio de 2.024- El Alcalde, José Luis González Lamola



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MARZO Y ABRIL DE 2024

2172

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2024.

Del 5 de julio de 2024 al 5 de septiembre de 2024.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 27 de junio de 2024. LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

MODIFICACIÓN EL ART. 6 DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

2173

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se modifica el art. 6 del acuerdo regulador del precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación del art. 6 Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 6. Bonificaciones y exenciones

Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, e inferior a 50% abonaran el precio estipulado para los mayores de 65 años en entrada general y Bonos establecido en el art. 5

Quedan exentos del pago de este precio público:

- Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 50%. El reconocimiento de dicho grado se acreditará mediante documento expedido por la Consejería competente en materia de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Los niños hasta 5 años. La edad se acreditará mediante la presentación del D.N.I. o libro de familia”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Hita, a 27 de junio de 2024. Ignacio Ayuso Blas.- Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA POR VACACIONES

2176

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0567 de fecha 26 de Junio de 2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que, desde el 13 de julio al 20 de julio de 2024, ambos inclusive, el señor Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Doña Laura Barbas Calvo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 13 de julio al 20 de julio de 2024.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

En Horche, a 27 de Junio de 2.024. El Alcalde - Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

CESIÓN DE BIEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

2174

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

La cesión de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en el sector 18 para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada por la Alcaldía y en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

3516502VK9931N0000PD	CL ACADEMIA DE INGENIEROS 16 Suelo SECTOR 18 DEDU 19140 HORCHE (GUADALAJARA)	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	100%
----------------------	--	-----------	------------------------	------

Los linderos del anterior inmueble son los siguientes:

Al Noroeste con Calle K mediante.

Al Noreste con T4 mediante línea de 144,11 metros.

Al Suroeste con Calle C mediante una línea de 144,11 metros

Al Sureste con Calle M.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Administración General del Estado, a través de Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	Domicilio	CIF	Titular	Porcentaje de participación
3516502VK9931N0000PD	CL ACADEMIA DE INGENIEROS 16 Suelo SECTOR 18 DEDU 19140 HORCHE (GUADALAJARA)	P1916900B	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	100%

Los linderos del anterior inmueble son los siguientes:

Al Noroeste con Calle K mediante.

Al Noreste con T4 mediante línea de 144,11 metros.



Al Suroeste con Calle C mediante una línea de 144,11 metros

Al Sureste con Calle M.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

Horche a 27 de junio de 2024. El Alcalde, Fdo.: Manuel Salvador Ruiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

2175

El Pleno del Ayuntamiento de Horche, en sesión ordinaria celebrada en la fecha de 25 de Junio de 2.024, acordó la aprobación provisional de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio de la Escuela Infantil Municipal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el citado expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horche, a 27 de Junio de 2.024. El Alcalde - Presidente, Fdo.: D. Manuel Salvador Ruiz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NUM.2 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

2177

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente 424/2024, de concesión de suplemento de créditos, núm. 2 por importe de 3.052,14 euros que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Presentación de reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

En Mondéjar, a 28 de junio de 2024. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

CUENTA GENERAL 2023

2178

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la entidad.-

Negredo, 27 de junio de 2024.EL ALCALDE.GUILLERMO ORTEGA ORTIZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA TAJUÑA-BRIHUEGA TERRITORIO RURAL INTELIGENTE

2179

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de adhesión del Ayuntamiento a la Asociación de Municipios «La Alcarria Tajuña-Brihuega Territorio Inteligente», se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://romanones.sedelectronica.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Romanones a 25 de junio de 2023. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO ESTABILIZACION SELECCION POR CONCURSO -2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES

2180

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0324 de fecha 27-06-2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de DOS PLAZAS DE PEON SERVICIOS MULTIPLES, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente ANUNCIO se publica íntegramente la parte dispositiva de la citada Resolución:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de referencia, las siguientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS-AS (27 de 29)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	ADMITIDO-A
1 2023-E-RC-19	MARIA CRUZ MORENO GORDILLO	xx2572xxx	ADMITIDO-A
2 2023-E-RC-86	JUAN MANUEL DIAZ DE LA BLANCA	xx0939xxx	ADMITIDO-A
3 2023-E-RC-107	STOILKA VERKOVA PEEVA	xx85400xxx	ADMITIDO-A
4 2023-E-RC-113	CINTIA JAWO JIMENEZ	xx6224xxx	ADMITIDO-A
5 2023-E-RC-117	MARIA LUISA GARCIA FERNANDEZ	xx8185xxx	ADMITIDO-A
6 2023-E-RC-119	ANGELA JIMENEZ ARCAS	xx5814xxx	ADMITIDO-A
7 2023-E-RC-125	ANGEL GREDIAGA ORTEGA	xx1640xxx	ADMITIDO-A
8 2023-E-RC-128	ROSA ANA MARCOS BLANCO	xx1043xxx	ADMITIDO-A
9 2023-E-RC-132	MARIA ROSA MARTIN RUIZ	xx1314xxx	ADMITIDO-A
10 2023-E-RC-150	MERIEYM BOURJILA TOUIL	xx7018xxx	ADMITIDO-A
11 2023-E-RC-155	ARACELI GARCIA SAINZ	xx0188xxx	ADMITIDO-A
12 2023-E-RC-177	ROBERTO ESPADA DE LA BLANCA	xx1384xxx	ADMITIDO-A
13 2023-E-RC-178	SANA BOUZANBIL	xx1434xxx	ADMITIDO-A
14 2023-E-RC-180	MARIO ESCAMILLA LOPEZ	xx1304xxx	ADMITIDO-A
15 2023-E-RC-185	ROSARIO Mª PARRADO PLAZA	xx6896xxx	ADMITIDO-A



16 2023-E-RC-223	ADRIANA RODRIGUEZ ANDRES	xx2682xxx	ADMITIDO-A
17 2023-E-RC-231	VIRTUDES GORDILLO ALVAREZ	xx7921xxx	ADMITIDO-A
18 2023-E-RC-253	YOLANDA AGREDA MARTINEZ	xx1122xxx	ADMITIDO-A
19 2023-E-RC-261	ESTEFANIA MARTIN RAZOLA	xx2201xxx	ADMITIDO-A
20 2023-E-RC-267	WILLIAM ALCANTARILLA RODRIGUEZ	xx2054xxx	ADMITIDO-A
21 2023-E-RC-281	STEPHANIE DEBOGNIES MARCOS	xx4925xxx	ADMITIDO-A
22 2023-E-RC-286	ANA BELEN MARTINEZ GARRIDO	xx0964xxx	ADMITIDO-A
23 2023-E-RC-288	MONICA RAMOS TOMICO	xx7594xxx	ADMITIDO-A
24 2023-E-RC-309	JESUS MANZANARES PIMENTEL	xx1057xxx	ADMITIDO-A
25 2023-E-RC-316	LUCIA BENITO DE GABRIEL	xx2137xxx	ADMITIDO-A
26 2023-E-RC-343	FEDERICO ALIQUÉ CASANOVA	xx1195xxx	ADMITIDO-A
27 2023-E-RC-356	MARIA ANGELES SANCHEZ MAGRO	xx1663xxx	ADMITIDO-A

SEGUNDO: Declarar excluidos-as del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO DEFINITIVA DE EXCLUIDOS-AS (2 de 29)

Nº ORDEN Reg-entrada	NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSION
1 2023-E-RC-73	COSTEL BURIC	xx6035xxx	Excluido Base 4ª
2 2023-E-RC-381	M CRISTINA VERA HOYO	xx9205xxx	Fuera de plazo

.- Base 4ª No acompaña fotocopia documento de identidad (DNI/NIE)

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada, y siendo funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior subgrupo de titulación o, en su caso, laborales fijos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para solicitar su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente:
 - Titular: D. Manuel Álvarez García
 - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal 1º:
 - Titular: Dª M. Elena García Martín
 - Suplente: Dª M. Rosa Jiménez Morales
- Vocal 2º:
 - Titular: Dª María Dolores Barra Atance
 - Suplente: D. Javier Cuervo Fernández
- Vocal 3º:



- Titular: D^a Gema E. Redruejo González
- Suplente: D^a Isabel Herrero Sáez de Eguilaz
- Secretario:
 - Titular: D^a Carmen Arroyo Medina
 - Suplente: D. Pedro Vicente Romero Tomico

CUARTO.- Fijar el día martes 9 de julio de 2024 a las 9:00 horas como fecha de constitución del Tribunal de Selección de valoración de méritos del concurso.

Lugar. Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4

QUINTO.- Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sacedon.sedelectronica.es> conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, identificándose a los interesados, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, identificando a los interesados con su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad.

Contra la presente Resolución, que aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 27 de junio de 2024 EL ALCALDE FDº. FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

CUENTA GENERAL 2022

2181

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aytosolanillosdelextremo.sedelectronica.es>].

En Solanillos del Extremo, a 27 de junio de 2024. El Alcalde. Fdo. Julio Santos Letón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

EDICTO DE COBRANZA

2182

Que con fecha 1 de JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

- IMPUESTO BIENES INMUEBLES N URBANA DE 2024
- IMPUESTO BIENES INMUEBLES N RUSTICA DE 2024
- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS 2024
- TASA DE AGUA DE 2024

La cobranza se realizará en las Dependencias Municipales el día 8 de Agosto de 10 a 13 horas.

Igualmente, podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los BANCOS que se le indiquen.

Podrá solicitar información en las Oficinas Auxiliares sitas en Madrid c/ Téllez núm. 18 de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo , intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajon, 26 de junio de 2024 .EL ALCALDE: EUGENIO ESTEBAN DE LA MORENA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

2183

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0469 de fecha 26 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Torija por la que se aprueba la Delegación en el Concejal, D. Guillermo Gómez Cuadro es para celebración del matrimonio civil el próximo 27-7-2024, y de cuantas celebraciones de matrimonio civil se celebren en el Ayuntamiento de Torija hasta el 15-9-2024 (incluido) .

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en los Concejales para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torija, a 27 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Alvaro Murillo Bonacho



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

CUENTA GENERAL 2023

2185

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 (expte. 140/2024), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

En Tórtola de Henares, a 27 de junio de 2024. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA

2184

Aprobado inicialmente el expediente 313/2024, de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, modificación de créditos n.º 1/2024, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 27 de junio de 2024. El Alcalde, Martín Vicente Vicente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TURNO DE PREGUNTAS EN LOS PLENOS ORDINARIOS

2186

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del turno de preguntas en los plenos ordinarios municipales.

Y en consecuencia, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdenuño Fernández a 24 de junio de 2024, El Alcalde, LUIS MIGUEL
RODRIGUEZ ESPINOSA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

NOTIFICACIÓN VEHÍCULO ABANDONADO

2187

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del siguiente vehículo:

Matrícula: T6636BC		Bastidor: WAUZZZ4BZYN056321	
Tipo: Turismo	Marca: Audi	Modelo: A6	Clase: 2.5YDI
Medida Fiscal:			
		Última ITV: 2021	

Que ha permanecido estacionado por plazo superior a seis meses en Calle Mayor Nº 37.

Del que según las averiguaciones realizadas consta que su titular ya no reside en el municipio y se desconoce el paradero del mismo, por la presente se le requiere al titular o cualquier interesado para que, en el plazo de un mes, proceda a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Valfermoso de Tajuña, a 26 de junio de 2024. El Sr. Alcalde D. David de Loro Santos



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

DECRETO DE ALCALDÍA DELEGACIÓN PRESIDENCIA FESTEJOS TAURINOS.

2189

Visto que, de manera extraordinaria, Yunquera de Henares, dentro de los festejos programados en honor a San Pedro 22024 colabora en albergar la gran final del III Certamen Internacional "Promesas del Rejoneo":

- El 30 de junio de 2024 a las 19:00 horas en la Plaza de Toros " Las Traviesas".Festejo de rejones.

Visto que el apartado segundo del artículo 4 del Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, que establece lo siguiente: «2. La presidencia de los festejos taurinos populares corresponderá al Alcalde de la localidad en que se celebren, sin perjuicio de su delegación en un concejal de la corporación. Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Alcalde podrá nombrar como presidente del festejo a una persona de reconocida competencia e idónea para la función a desempeñar, habilitándole previa y expresamente al efecto.»

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Delegar la Presidencia del festejo de Rejones a celebrar el día 30 de Junio de 2024 en D. Guillermo Lorenzo Dongil, Concejal Delegado de las áreas de Brigadas de Obras, Limpieza Viaria, Recursos Humanos, Cementerio, Tanatorio y seguridad , justificando dicha delegación en la reconocida competencia del mismo y en la apreciación de idoneidad para ejercer la Presidencia del festejo, por su conocimiento del mundo de la tauromaquia y de las tradiciones taurinas de Yunquera de Henares.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, indicándole que las competencias de la Presidencia del Festejo Taurino se encuentran recogidas en el Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla - La Mancha.

En Yunquera de Henares, a 25 de junio de 2024. Documento firmado por el Alcalde,
Lucas Castillo Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

2188

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://yelamosdearriba.sedelectronica.es>].

En Yélamos de Arriba, a 26 de junio de 2024. Fdo.: Carlos Prieto Díaz, Alcalde
Presidente.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES.

2190

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia número 2024-0052 de fecha 26 de junio de 2024, el listado provisional de admitidos y excluidos, se abre un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para subsanaciones, transcribiéndose la Resolución de forma literal:

“De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 2024-0037 de fecha 06/05/2024, para cubrir una plaza de Técnico de Administración General vacante en la Mancomunidad Vega del Henares, mediante sistema de concurso- oposición, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 92, de 13 de mayo de 2024 y en uso de mis atribuciones, de acuerdo con el artículo 21 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de TAG (A1) mediante el sistema de concurso- oposición y turno libre, vacante en la plantilla de la Mancomunidad Vega del Henares:

Nº REGISTRO	DNI	Admitido/excluido
2024-E-RE-26	**1108***	Admitido
2024-E-RE-24	**0966***	Admitido
2024-E-RE-25	**0490***	Excluido- no acredita titulación (Base 2ª)
2024-E-RE-27	**1034***	Admitido
2024-E-RE-29	**1424***	Admitido
2024-E-RE-34	**4809***	Admitido
2024-E-RE-30	**0347***	Admitido
2024-E-RE-32	**1083***	Admitido
2024-E-RE-28	**2106***	Excluido- no presenta copia del DNI (Base 4ª.2)
2024-E-RE-35	**2055***	Admitido
2024-E-RE-31	**2004***	Excluida- no presenta Anexo I (Base 4ª.2)

SEGUNDO.- Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos



detectados, de acuerdo con la Base 6ª de las Bases de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Azuqueca de Henares, a 26 de junio de 2024. El Presidente, Rafael Esteban Santamaría.